Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2026 16:08:10 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 08 de Julio del 2026

RESOLUCION GG N° 000274-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La CARTA N° 242-CSDLM-2026 de fecha 17/06/2026 emitido por el representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS; la CARTA N° 253-2026/CONSORCIO AQUARIO de fecha 26/06/2026, emitido por el Representante Legal del CONSORCIO AQUARIO; la CARTA Nº 000289-2026-SEDAM/SGEI de fecha 30/06/2026 emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones; la CARTA N° 42-2026-CO-ING.GPLC/MASTAPAMPH de fecha 01/07/2026 emitido por la Ingeniera Coordinadora de Obra; el INFORME TÉCNICO N° 000281-2026-SEDAM/SGEI de fecha 02/07/2026 emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones; el MEMORÁNDUM Nº 000649-2026-SEDAM/GI de fecha 02/07/2026 emitido por el Gerente de Ingeniería; el MEMORÁNDUM Nº 000661-2026-SEDAM/GPP de fecha 02 de julio de 2026 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME TÉCNICO N° 000282-2026-SEDAM/SGEI de fecha 02/07/2026 emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones; el MEMORÁNDUM Nº 000649-2026-SEDAM/GI de fecha 02/07/2026 emitido por el Gerente de Ingeniería; el INFORME Nº 000517-2026-SEDAM/GAJ de fecha 06/07/2026 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:01:58 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, es un Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N°001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Servicio Universal de Agua potable y Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA; Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887 - Ley General de Sociedades;

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:52:29 -05:00

Que, con fecha 10 de julio de 2025, se suscribió el CONTRATO N° 29-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., entre el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS y la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2313512, por el monto de S/. 35,715,679.49 y un plazo de ejecución de 395 días calendarios;

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:01:14 -05:00

Que, a través de la **CARTA N° 242-CSDLM-2026**, de fecha 17 de junio de 2026, el representante común del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante Nº 03 de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512;**

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:32:20 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:31:43 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, mediante **CARTA N° 253-2026/CONSORCIO AQUARIO**, de fecha 26 de junio de 2026, el representante común del **CONSORCIO AQUARIO**, remite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante Nº 03 de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512.**

Mediante **CARTA Nº 000289-2026-SEDAM/SGEI,** de fecha 30 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de inversiones, solicita el pronunciamiento de la Ingeniera Coordinadora sobre el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante Nº 03,

Que, con **CARTA Nº 42-2026-CO-ING.GPLC/MASTAPAMPH,** de fecha 01 de julio de 2026, la Ingeniera Coordinadora presenta la revisión del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante Nº 03, recomendando se continue con el procedimiento regular de aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante el **MEMORÁNDUM Nº 000649-2026-SEDAM/GI**, de fecha 02 de julio de 2026, la Gerencia de Ingeniería, remite el **INFORME TÉCNICO N° 000281-2026-SEDAM/SGEI**, de fecha 01 de julio de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, mediante el cual solicita la disponibilidad presupuestal para la prestación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512;**

Que, a través del **MEMORÁNDUM Nº 000661-2026-SEMDA/GPP**, de fecha 02 de julio de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el monto solicitado ha sido habilitado por la Fuente de Financiamiento: RDR – PMO III Quinquenio – Fondo de Inversiones, para la ejecución de la prestación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512.**

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:01:58 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:52:29 -05:00

Que, mediante el **MEMORÁNDUM Nº 000654-2026-SEDAM/GI**, de fecha 02 de julio de 2026, la Gerencia de Ingeniería remite el **INFORME TÉCNICO N° 000282-2026-SEDAM/SGEI**, de fecha 02 de julio de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, por el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo la prestación del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512;**

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:01:14 -05:00

Teniendo así el **adicional de obra N° 03** por el monto de **S/ 6,282,919.33 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 SOLES),** y un **Deductivo Vinculante N° 03** por el monto de **S/ 4,659,708.50 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES)**, obteniendo así un **Adicional de Obra Neto** de **S/ 1,623,210.83 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES),** que resulta en una variación favorable del **4.54%** para el **CONTRATISTA**.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:32:20 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:31:43 -05:00

Por lo tanto, de acuerdo a lo informado y aprobado por el **RESIDENTE DE OBRA** y **SUPERVISOR DE OBRA**; resulta indispensable y/o necesaria la ejecución del Expediente Técnico del **Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03**, para que las metas del proyecto se cumplan, por un monto neto ascendente a **S/ 1,623,210.83 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES)**.

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL N°03 S/.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	VARIACIÓN DE PRESUPUESTO S/.
A	B	C	D=B-C
S/ 35,715,679.49	S/ 6,282,919.33	S/ 4,659,708.50	S/ 1,623,210.83
INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO	17.59%	13.05%	4.54%

Del análisis de los actuados, se concluye que, la Ingeniera **VIOLETA BETTY SALAS MOYA** - CIP 40898 en su calidad de Residente de Obra, el Ingeniero **WALTER MEZA MEZA** – CIP 57165 en su calidad de Supervisor de Obra, y la ingeniera **GABY PAULA LOZANO CHAMBERGO** – con CIP 159211 en su calidad de Ingeniera Coordinadora de Obra, opinan favorable en la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 03**, alcanzado por el **CONTRATISTA**, teniendo un Presupuesto por el **Adicional de Obra Neto por el monto de S/ 1,623,210.83 (Un millón seiscientos veintitrés mil doscientos diez con 83/100 soles),** que representa una incidencia con una variación favorable del **4.54%** para el **CONTRATISTA**, estas modificaciones resultan imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida, y de esta manera dar cumplimiento a la metas y objetivos del expediente técnico contratado.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:01:58 -05:00

DESCRIPCIÓN	MONTO S/IGV	IGV	MONTO C/IGV	% DE INCIDENCIA
Monto Contractual	S/ 30,267,524.99	S/ 5,448,154.50	S/ 35,715,679.49	100.00%
Adicional de Obra N°01	S/ 155,966.55	S/ 28,073.98	S/ 184,040.53	0.52%
Adicional de Obra N°02	S/ 7,384,095.80	S/ 1,329,137.24	S/ 8,713,233.04	24.40%
Deductivo Vinculante N°01	S/ 6,875,531.23	S/ 1,237,595.62	S/ 8,113,126.85	22.72%
Deductivo Vinculante N°02	S/ 97,107.69	S/ 17,479.38	S/ 114,587.07	0.32%
Adicional de Obra N°03	**S/ 5,324,507.91**	**S/ 958,411.42**	**S/ 6,282,919.33**	**17.59%**
Deductivo Vinculante N°03	**S/ 3,948,905.51**	**S/ 710,802.99**	**S/ 4,659,708.50**	**13.05%**
VARIACIÓN DE OBRA	**S/ 32,210,550.82**	**S/ 5,797,899.15**	**S/ 38,008,449.97**	**106.42%**

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:52:29 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:01:14 -05:00

Que, el Adicional de obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03, solicitado por el Contratista se encuentra regulada en el artículo 205 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S./N°344-2018-EF (vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: **Artículo 205**. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento **(15%),** (…) **205.1**. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (…) **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:32:20 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:31:43 -05:00

adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (…) **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (…) **205.5** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. (…) **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. (…) **205.15.** Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Mediante INFORME N° 000517-2026-SEDAM/GAJ, de fecha 06 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa un análisis jurídico de los actuados y concluye favorablemente opinando: "es jurídicamente procedente aprobar el Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03 de la obra: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITO DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA) – ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SEDAM HUANCAYO SA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN"*, con CUI Nº 2313512, por el monto de **S/ 1,623,210.83 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES) con IGV**.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:01:58 -05:00

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:52:29 -05:00

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación número 23-2016 / Ica, del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, de la Sala Penal Permanente);

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:01:14 -05:00

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50° Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S,A, con el visado del Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Ingeniería; y de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, respectivamente;

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:32:20 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:31:43 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR** el Adicional de Obra N° 03 por el monto de **S/ 6,282,919.33 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 SOLES)** y un Deductivo Vinculante N° 03 por el monto de **S/ 4,659,708.50 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES)**, ambos incluidos IGV, de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512**, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el monto neto del Adicional de Obra N° 03 del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512**, es de **S/ 1,623,210.83 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 83/100 SOLES),** que representa una incidencia del **4.54%,** con relación al monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del margen establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, concordante con el artículo 205 de su Reglamento.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR, la ejecución del Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ÁREA METROPOLITANA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO (DISTRITOS DE HUANCAYO, TAMBO Y CHILCA)- ADMINISTRACIÓN DE SEDAM HUANCAYO S.A. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con **CUI N° 2313512**, a la Empresa Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución**.**

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 16:01:58 -05:00

ARTICULO 4°.- DISPONER, Empresa Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**; cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, conforme el numeral **205.15** del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:52:29 -05:00

ARTICULO 5°.- DISPONER, a la Gerencia de Ingeniería, mediante la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del Adicional de Obra N° 03 Deductivo Vinculante N° 03, asimismo el control físico y financiero.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 14:01:14 -05:00

ARTÍCULO 7°.- HÁGASE de conocimiento la Presente Resolución con las formalidades de ley a través de la Oficina de Secretaria General a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de contabilidad, Oficina de Logística, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:32:20 -05:00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2026 12:31:43 -05:00